CONSTANCIA. Marzo 15 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que previo a la realización de la audiencia inicial que se encuentra programada para el día de mañana 16 de marzo, la parte demandada actuando a través de apoderado judicial, allegó memorial mediante el cual comunicó de la existencia de proceso adelantado por similares pretensiones y entre las mismas partes ante el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, en el que permanece pendiente por resolverse un recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra de auto que declaró probada la excepción previa de pleito pendiente y en consecuencia, declaró terminado el proceso.

VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2022-00-331-00

Vista la constancia que antecede, en primer lugar se dispone reconocer personería suficiente al abogado JOHN JAIRO TRUJILLO OSPINA, identificado con C.C. 75.099.517 y T.P.312.570, para que agencie los intereses de la demandada Lina Margoth Giraldo Franco en los términos en que se contrae el poder él conferido y aportado desde el 28 de febrero de 2023.

Una vez reconocida personería, se analiza la solicitud elevada por dicho apoderado, tendiente a que se acceda al aplazamiento de la audiencia inicial que se encuentra programada para el día de mañana 16 de marzo y que sustenta a partir de la existencia de proceso adelantado por similares pretensiones y entre las mismas partes ante el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, bajo el radicado 2022-296, en el que permanece pendiente por resolverse un recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del auto que declaró probada la excepción previa de pleito pendiente y en consecuencia, declaró terminado el proceso.

Así las cosas, conforme a lo dispuesto en el artículo 372 numeral 3° del Código General del Proceso, al encontrar debidamente justificada la solicitud, se aplazará la diligencia que se encuentra programada y se decidirá lo pertinente una vez se comunique a este Despacho la decisión que quede en firme, por cuenta del Juzgado Cuarto de Familia de Manizales.

NOTIFÍQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 045 el 16 de marzo de 2023.

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario